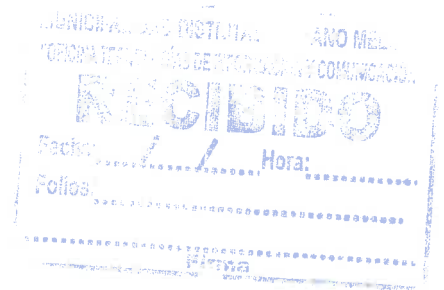


Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° *OSI* -2021- MDMM

Mariano Melgar,

29 MAR 2021

VISTO:

Informe N°1349-2019-GDU/MDMM; Informe N°1292-2020-GDU/MDMM; Dictamen Legal N°172-2021-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

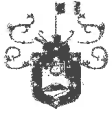
Que, la Liquidación física- financiera de un proyecto de inversión pública, es el proceso o acción final de ejecutar actos tendientes a la verificación, conciliación y concordancia entre lo realmente ejecutado y lo que estuvo previsto en el proyecto u obra programada en los documentos que sustentaron su aprobación. Que, los objetivos de una liquidación técnica financiera son: a) definir las características técnicas con que se ha ejecutado la obra para su registro y control patrimonial estableciendo su estado operativo, b) Determinar el costo final de la obra. c) Culminar la fase de inversión, relativa a la etapa de ejecución. d) regularizar sanear la documentación sustentatoria para transferirla al sector correspondiente para su administración y gestión operativa.

Que, mediante Resolución de Infraestructura N.° 189-2014-MDMM de fecha 16.07.2014 se aprobó el Expediente Técnico y la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PRESTADOS EN EL NIVEL INICIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIALES DEL PP.JJ. GENERALÍSIMO SAN MARTIN, DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA – AREQUIPA” SNIP N° 269239**; por el monto de S/ 3 615, 652.53 (Tres Millones seiscientos quince mil seiscientos cincuenta y dos con 53/100 soles); proyecto que se ejecutará por concurso oferta con un plazo de 270 días calendarios.

Que, con fecha 10.06.2014, se suscribe el Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2014-MDMM (Licitación Pública N° 002-2014-MDMM), entre la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y la otra parte el CONSORCIO SAN MARTIN (integrado por la Empresa CASA NUEVA PROYECTOS Y OBRAS E.I.R.L., empresa CONCORDIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. Y Don JUAN RAMON ROSALES HEREDIA), consorcio representado por Don Nelson Abelardo Sueros Jaramillo; para la ejecución de la Obra **“MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PRESTADOS EN EL NIVEL INICIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIALES DEL PP.JJ. GENERALÍSIMO SAN MARTIN, DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA – AREQUIPA” SNIP N° 269239**; por un monto de S/. 3,615,652.53 (Tres Millones seiscientos quince mil seiscientos cincuenta y dos con 53/100 soles), incluido IGV, y un plazo de ejecución de 240 días calendario (30 d.c para elaboración de expediente técnico y 210 d.c para la ejecución de la obra).

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 16.07.2014, la Municipalidad a través de su Gerencia de Desarrollo Urbano, 01.08.2014, siendo el plazo de ejecución de 210 días calendario, debiendo culminar el 26.02.2015, siendo su término real el 02.03.2015. y posteriormente, con fecha 09.09.2015 se suscribe el Acta de Recepción de Obra, en la cual concluye que (...) el Presidente y los demás integrantes de la Comisión al término de la verificación de los trabajos han encontrado observaciones, por lo que proceden a levantar el Acta con Observaciones.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2020-MDMM, de fecha 12.02.2020, se aprueba la Liquidación del Contrato de obra **“MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PRESTADOS EN EL NIVEL INICIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 051 -2021- MDMM

INICIALES DEL PP.JJ. GENERALÍSIMO SAN MARTIN, DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA – AREQUIPA” SNIP N° 269239; por el monto de S/. 3, 615,652.53 (Tres Millones seiscientos quince Mil seiscientos cincuenta y dos con 53/100 soles).

Que, mediante Orden de Servicios N° 883 de fecha 27.11.2019, se contrató los servicios de la Arq. Mariluz Condori Castillo como Especialista en Liquidaciones Técnicas de Obra para realizar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: “MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PRESTADOS EN EL NIVEL INICIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIALES DEL PP.JJ. GENERALÍSIMO SAN MARTIN, DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA – AREQUIPA” SNIP N° 269239”.

Que, mediante Carta N° 16-2019/ LIQUIDACIÓN DE OBRA/MDMM, registrado con Expediente N° 20640 de fecha 23 de diciembre del 2019, la especialista en Liquidaciones Técnicas de Obras – Arq. Mariluz Condori Castillo, presenta la Liquidación Técnica- Financiera de la obra, para su revisión y posterior aprobación; del expediente presentado, la especialista informa que el costo de la liquidación técnica asciende al monto de S/ 4 137,563.87 soles y el costo de la liquidación financiera ascienden al monto de S/ 4 121,062.90.soles; la liquidación Financiera de Obra por Contrata, fue elaborada dentro de los lineamientos que señala las normas de control, la liquidación se realizó dentro de las oficinas de la Municipalidad distrital de Mariano Melgar, en los cuales se analizó y se verificó minuciosamente todos los documentos sustentatorio y autorizados por la SUNAT, con las valorizaciones respaldadas por las Facturas y los Servicios, datos adquiridos por el sistema Administrativo SIAF; razón por lo que recomienda elevar para su trámite de análisis, conformidad y aprobación de expediente de Liquidación Técnica- Financiera.

Que, mediante Informe N.°1292-2020-GDU-MDMM, de fecha 20.11.2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano, como área técnica responsable informa:

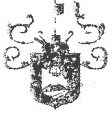
- El proyecto cuenta con Código SNIP N°269239 y el Expediente Técnico, Aprobado con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 189-2014-MDMM, de fecha 18 de julio de 2014. modalidad de ejecución concurso oferta, plazo de ejecución 270 dc.

- Del inicio de Obra:

✦ Fecha Contrato de obra	: 10 JUNIO DEL 2014
✦ Contratista Jaramillo	: CONSORCIO SAN MARTIN y representante legal MBA Nelson Sueros
✦ Monto Contratado C/IGV	: S/3,615,652.53
✦ Elaboración De Exp. Téc.	: S/ 86,878.27
✦ Ejecución de Obra	: S/3,528,774.26
✦ Residente de Obra	: Ing. Luis Soto Alvarado
✦ Inspector de Obra	: Arq. Climinda Martínez Arévalo
✦ Supervisión de Obra	: CONSORCIO MARIANOMELGAR

(Contrato de Consultoría de obra N° 003-2014-MDMM, 05 de setiembre del 2014)

✦ Fecha Entrega de Terreno	: 16 de julio del 2014
✦ Entrega de Adelanto Directo	: S/ 705,754.86 (23/07/2014, según C.P. N° 4952 y 4953)
✦ Entrega de Adelanto materiales	: S/ 1,411,508.71 (04/09/2014, según C.P. N° 5973 y 5974)
✦ Fecha Inicio de contrato	: 01 de agosto del 2014
✦ Plazo de ejecución	: 210 d.c.
✦ Término Programado contractual	: 26 de febrero del 2015
✦ Fecha de emisión de resolución de intervención económica	: 12 de febrero del 2015
✦ Fecha de aceptación de intervención económica	: 13 de febrero del 2015



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 051 -2021- MDMM

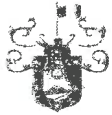


DESCRIPCIÓN	RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	LIQUIDACIÓN TÉCNICA	LIQUIDACIÓN FINANCIERA
EJECUCIÓN DE OBRA CONTRATO PRINCIPAL	S/ 3,528,673.65	S/3,528,673.65	S/3,528,773.29
ELABORACION DE EXP. TECNICO	S/ 86,978.88	S/ 86,978.88	S/ 86,978.27
POR CONTRATACION PARA EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO		S/ 8,500.00	S/ 8,500.00
SERVICIO DE ELABORACION DE PLAN DE CAPACITACION		S/ 5,150.00	S/ 5,150.00
POR SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE MONITOREO Y EQUIPAMIENTO DEL PIP		S/ 6,870.00	S/ 6,870.00
POR CONTRATACION DE PROFESIONAL PARA REALIZAR EL SERVICIO DE CAPACITACION		S/ 7,550.00	S/ 7,550.00
POR EL PAGO DEL ENCOMENDADO DE LA ELABORACION DE TERMINOS DE REFERENCIA DE MATERIAL DIDACTICO PARA LA EJECUCION DEL PIP		S/ 7,533.00	S/ 7,533.00
POR ELABORACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE EQUIPAMIENTO DEL PIP		S/ 5,304.00	S/ 5,304.00
CONTRATACION DE PROFESIONAL PARA REALIZAR LA CAPACITACION EN USO DE NUEVAS TECNOLOGIAS APLICANDO EL METODO ESPINAL DEL PIP		S/ 7,550.00	S/ 7,550.00
SERVICIO DE REVISION Y EVALUACION DE LA PARTE TECNICA DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA		S/ 11,000.00	S/ 11,000.00
ADQUISICION DE BIENES	S/ 297,454.34	S/ 297,454.34	S/ 297,454.34
GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 165,000.00	S/ 165,000.00	S/ 148,500.00
TOTAL	4,815,652.53	4,137,563.87	4,121,062.90

Que, de lo expuesto en el punto anterior, la Gerencia de Desarrollo Urbano, concluye que la liquidación Técnica es por el monto de S/. 4 137,563.87 soles y el costo de Liquidación Financiera es por S/ 4 121,062.90 soles; la cual es CONFORME; por lo tanto, solicita que sea APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN.

Que, resulta necesario precisar que la liquidación de obras Públicas, es un acto administrativo, técnico y financiero, el cual es necesario para determinar en forma objetiva la calidad de los trabajos desarrollados en obra, así como señalar en forma específica el monto efectivamente invertido en un proyecto u obra concluido y el estado operativo, en concordancia con los documentos que lo sustentan, reflejados en los registros, liquidaciones y rendiciones correspondientes, así como en las valorizaciones de obra, cuando se traten de obras por contrata y sobre la base de la revisión, conciliación y concordancia de toda la documentación sustentatoria del gasto que demuestre la correcta utilización de los recursos recibidos, cuya liquidación deberá sustentarse en: la obra física ejecutada de acuerdo al Expediente Técnico, reflejada en la valorización final; la rendición final de cuentas, que viene a ser el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, además deben reflejar la inversión realizada durante el desarrollo del proyecto.

Que, asimismo, la liquidación Físico –Financiera de un proyecto u obra pública, definida como el proceso y acción final de ejecutar actos administrativos de verificación, conciliación y



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 051 -2021- MDMM

- Fecha legal para apertura de cuenta corriente mancomunada : 14 de febrero del 2015
- Ampliación de Plazo N° 01 :04 dc APROBADO
- Ampliación de Plazo :06 dc APROBADO
- Ampliación de Plazo N° 03 :08dc APROBADO
- Ampliación de Plazo :09 dc APROBADO
- Ampliación de Plazo :13dc APROBADO
- Ampliación de Plazo :13dc DE LA SUPERVISIÓN
- Ampliación de Plazo N° 07 :06dc DE LA SUPERVISIÓN
- Ampliación de Plazo N° :84dc DE LA SUPERVISIÓN
- Ampliación de Plazo :14 dc DEL CONTRATISTA
- Ampliación de Plazo N° 10 :21dc DEL CONTRATISTA
- Ampliación de Plazo N° : 21 dc DEL CONTRATISTA
- Acta de Recepción de Obra : Acta de recepción de obra con observaciones, fecha 09.09.2015.

De la Recepción de Obra:

- Según en acervo documentario se tiene, ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA CON OBSERVACIONES, de fecha 05 de setiembre del 2015, se constituyeron en el lugar de la obra de la referencia, los miembros del comité de Recepción de Obras de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, encargada de levantar el Acta de Recepción de Obra, nominada mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2015-MSMM-A, del 17 de febrero del 2015, integrada por los siguientes miembros: gerente de Infraestructura, Presidente (Arq. Juan Carlos Ortiz Villalta); Oficina de Contabilidad, Miembro (CPC Carmen Milagros Venegas Calla); División de Obras Públicas y Habilitaciones Urbanas, Miembro (Arq. Luis Ticona Postigo); Inspector de Obra, Miembro (Arq. Climinda Martínez Arévalo); POR LA CONTRATISTA, MBA Nelson Sueros Jaramillo (Representante Legal); Ing. Luis Soto Alvarado (Residente de Obra). Se describe los trabajos realizados.

De la Liquidación Final de Obra:

- Mediante Carta N° 018-2015-DOP-GI-MDMM, de fecha 14.12.2015, se remite revisión de liquidación de obra, para su respectiva revisión y pronunciamiento al supervisor de obra representante legal Ing. Jorge Rueda Yato, recibida el 14.12.2015.
- Con informe N° 267-2015-DFEP-CMA-GI-MDMM, de fecha 31.12.2015, la División de Formulación de Estudios y Proyectos (Arq. Climinda Martínez Arévalo) informa a la Gerencia de infraestructura (Arq. Juan Carlos Ortiz Villalta) sobre devolución de liquidación de obra, donde se indica que a fin de determinar el monto total de liquidación de la obra en necesario tener presente que el consorcio San Martín solicitó ampliaciones de Plazo N° 06, 07, 08, 09, 10 y 11, y conocer si FUERON O NO conciliados.
- En mérito de lo anterior el Departamento de Liquidaciones de Obras Públicas, entre el presente informe de Liquidación de obra, verificando los montos de liquidación evaluados según reporte financiero (extraídos del SIAF) se elabora el cuadro de pagos y saldos de obra, determinándose la siguiente liquidación de cuentas.



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 051 -2021- MDMM

concordancia entre lo ejecutado de un proyecto u obra y lo previsto, planeado y programado en los documentos que sustentaron su aprobación, tanto técnica como financieramente, los mismos que son obligatorios de realizar, al haber concluido los trabajos físicos de construcción y acabados, ya sea como Liquidación Final (obra concluida apta para su puesta en servicio), cuyos objetivos los podemos resumir en los términos siguientes: Determinar el Costo Final de la obra (liquidación financiera); Definir las características Técnicas con que se ha ejecutado la Obra para su Registro y Control Patrimonial (Liquidación Técnica); Culminar con la fase de Inversión, relativa a la Etapa de Ejecución; Regularizar la clasificación financiera y contable del proyecto u obra.

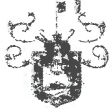
Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N°172-2021-GAJ-MDMM, es de la opinión que, debe aprobarse la Liquidación Técnica- Financiera, de la Obra "MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PRESTADOS EN EL NIVEL INICIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIALES DEL PP.JJ. GENERALÍSIMO SAN MARTIN, DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA – AREQUIPA" SNIP N° 269239; liquidación técnica es por el monto de S/. 4 137,563.87soles y el costo de liquidación financiera es por el monto de S/. 4 121,062.90soles, conforme al informe n.°1292-2020-GDU-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Por los fundamentos expuestos y al Amparo de la Constitución Política del Perú; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el TULO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°025 y 073-2019-MDMM que señala el Gerente Municipal está facultado de emitir resoluciones de: r) Aprobación de las liquidaciones técnicas financieras y sus modificaciones, Dictamen Legal N° 172-2021-GAJ-MDMM; y estando a lo dispuesto por esta Gerencia,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA de la Obra "MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PRESTADOS EN EL NIVEL INICIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIALES DEL PP.JJ. GENERALÍSIMO SAN MARTIN, DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA – AREQUIPA" SNIP N° 269239; liquidación técnica es por el monto de S/. 4 137,563.87soles y el costo de liquidación financiera es por el monto de S/. 4 121,062.90soles; conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	LIQUIDACIÓN TÉCNICA	LIQUIDACIÓN FINANCIERA
Ejecución de obra contrato principal	S/ 3,528,673.65	S/ 3,528,673.65	S/ 3,528,773.29
ELABORACION DE PIP TECNICO	S/ 86,978.88	S/ 86,978.88	S/ 86,878.27
POR CONTRATACION PARA EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO		S/ 8,500.00	S/ 8,500.00
SERVICIO DE ELABORACION DE PLAN DE CAPACITACION		S/ 5,150.00	S/ 5,150.00
POR SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PIP		S/ 6,870.00	S/ 6,870.00
POR CONTRATACION DE PROFESIONAL PARA REALIZAR EL SERVICIO DE CAPACITACION		S/ 7,550.00	S/ 7,550.00
POR EL PAGO DEL ENCARGADO DE LA ELABORACION DE TERMINOS DE REFERENCIA DE MATERIAL DIDACTICO PARA LA EJECUCION DEL PIP		S/ 7,533.00	S/ 7,533.00
POR ELABORACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE EQUIPAMIENTO DEL PIP		S/ 5,304.00	S/ 5,304.00
CONTRATACION DE PROFESIONAL PARA REALIZAR LA CAPACITACION EN USO DE NUEVAS TECNOLOGIAS APLICANDO EL METODO ESPIRAL DEL PIP		S/ 7,550.00	S/ 7,550.00
SERVICIO DE REVISION Y EVALUACION DE LA PARTE TECNICA DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA.		S/ 11,000.00	S/ 11,000.00
ADQUISICION DE BIENES.		S/ 297,454.34	S/ 297,454.34
GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA		S/ 165,000.00	S/ 148,500.00
TOTAL:	3,615,652.53	4,137,563.87	4,121,062.90



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 051 -2021- MDMM

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano proceda a la Transferencia de la Obra para su operación y mantenimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe la rebaja contable respectiva del Presupuesto ejecutado del Expediente de Liquidación Financiera de la mencionada obra.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la oficina de Tecnologías de Información y Comunicación publique la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración, Oficina de Contabilidad y a los demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su conocimiento y cumplimiento; conforme a sus atribuciones en estricta observancia de la legislación vigente sobre la materia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

Abog. Miguel Ángel Pineda Avalos
GERENTE MUNICIPAL